

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA 77315679365

SILVIA DEL CARMEN ORTH SUAZO 6.128.298-K JOSE MIGUEL CARRERA #3724 RECOLETA, STGO KIOSKO VTA DE CONFITES

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, 27/10/2015

RES. EX. N° 77315051298 /

VISTOS: 1. Que, la presentación de fecha 30/01/2015 efectuada por la contribuyente Doña SILVIA DEL CARMEN ORTH SUAZO, RUT. N° 6.128.298-K, domiciliada en calle Jose Miguel Carrera N° 3724, comuna de Recoleta, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio KIOSCO DE VENTA DE CONFITES, ubicado en Av. Guanaco N° 4185, Interior Liceo Jose Miguel Carrera comuna de Recoleta.

2. Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

CONSIDERANDO: 1.- Que, de acuerdo a la información contenida en el Sistema Integrado de Información de Contribuyentes, se puede indicar que la solicitante registra Inicio de Actividades en Primera Categoría, a contar del 30 de Enero de 2015, con actividad económica de KIOSCO DE VENTA DE CONFITES.

- 2.- Que, en atención a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en los artículos N° 29, de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S. 55, de 1977, resoluciones, N° 36, del 07 de enero de 1977, N° 1784, del 19 de diciembre de 1977, N° 1798, del 06 de diciembre de 1979, la. N° 2301 del 07 de octubre de 1986 y circulares N° 35, del 04, de marzo de 1977 y N° 9, del 24 de enero de 1978, en donde están establecidos todos los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes para poder ser autorizados acogerse al Régimen de Tributación Simplificada y entre otros, se debe destacar que :
 - a.- Ser persona Natural
- b.- Prestar Servicios o Vender Bienes (según corresponda al giro), directamente al público consumidor; y c.- Que el monto promedio de las Ventas Netas, mensuales totales afectas y exentas, no supere las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) como promedio de los doce meses anteriores a la fecha en la que se efectúa la presentación de la solicitud para acogerse al régimen de tributación especial que establece el Art. 29 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.
- 3.- Que, aquellos contribuyentes que no cumplan con lo indicado en la letra c), del considerando anterior, según lo indicado en la parte resolutiva de la Res. Ex 1784, de 1977, podrán ser acogidos a juicio exclusivo del Director Regional, previa presentación según se indica, de una declaración jurada de inmediato, sin cumplir con los requisitos de enterar un período de doce meses que se señala.
- 4°.- Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, la contribuyente cumple con todos los requisitos establecidos para poder ser autorizada a tributar mediante el Sistema de Tributación Simplificada de IVA.

VISTO además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, artículo 29, del la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, artículos 49 y 50, de su Reglamento, resoluciones N° 36, del 07 de enero de 1977, N° 1784, del 19 de diciembre de 1977, N°. 1798, del 06 de diciembre de 1979, N° 2301, del 07 de octubre de 1986 y circulares N° 35, del 04 de marzo de 1977, y N°9 del 24 de enero de 1978.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente SE ACOGE al sistema de Tributación Simplificada del IVA, a contar del 01 de Noviembre de 2015, a la Sra. SILVIA DEL CARMEN ORTH SUAZO, RUT 6.128.298-K, por su actividad de KIOSCO DE VENTA

DE CONFITES, ubicado en Av. Guanaco N° 4185, Interior liceo Jose Miguel Carrera, comuna de Recoleta, eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios.

FIJASE el Débito Fiscal de 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), vigente, para cada mes o período tributario, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.- Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado, que comprenderán tres períodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán a través del formulario 29, entre el día 1 y 12 de los meses de ABRIL, JULIO, OCTUBRE y ENERO, del año siguiente. Por lo expuesto, su primera declaración le corresponde declarar y pagar el IVA entre los días 01 al 12 de Enero 2016.
- b.- Disponer y conservar, para utilizar el crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se rebajará de la cuota fija mensual (Débito).
- c.- Deberán mantener a la vista del público, en lugar destacado, el cartel proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente de IVA.
- d.- Llevar un Libro de Compras y Ventas diarias, donde registre las ventas y/o servicios reales que efectúen y las adquisiciones y/o servicios recibidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL BARAHONA DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SILVIA DEL CARMEN ORTH SUAZO DEPTO. PLATAFORMA DRMSN EXPEDIENTE